



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Oporapa, Huila Junio 11 de 2.013.

Oficio No.55

Señores
DIRECCION DE CENSO ELECTORAL
Bogotá .D.C.

REF: REVOCATORIA DE MANDATO

Cordial saludo.

En cumplimiento a la Ley 131 y 134 de 1994, Ley 741 de 2002 y Circular 174 del 19 de Diciembre de 2012 de la Registraduria Nacional del Estado Civil, por la cual se reglamenta la Revocatoria de Mandato, me permito remitir los siguientes documentos para su verificación correspondiente:

- 1 carpeta anillada con memorial de solicitud de Revocatoria del mandato, y formularios de recolección de firmas de apoyo.
- Certificado de recibido de los originales.

Atentamente,


LIDA YANETH LEON ROJAS
Registradora Municipal del Estado Civil

Registraduria Municipal de Oporapa - Huila
Calle 7 No 5-25 Oporapa - Huila
Teléfono: 098 8790 614 – 098 8790 668
www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO
CIVIL DE OPORAPA - HUILA**

CERTIFICA:

En cumplimiento a la Ley 131 y 134 de 1994, Ley 741 de 2002, y Circular 174 del 19 de Diciembre de 2012 de la Registraduria Nacional del Estado Civil, por la cual se reglamenta la Revocatoria de Mandato, me permito certificar que se recibió el memorial de solicitud de Revocatoria del mandato del **Alcalde Municipal de Oporapa (Huila), señor YAMID STERLING SANCHEZ**, junto con 03 folios correspondientes al memorial de fecha 07 de junio de 2013, 63 folios con 1153 firmas, 11 folios correspondiente a la copia del programa de gobierno; cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley para dar inicio al trámite de la Revocatoria del Mandato.

Dado en Oporapa (Huila), a los once (11) días del mes de Junio de 2013.


LIDA YANETH LEON ROJAS
Registradora Municipal del Estado Civil

CARLOS GUAMANER
83218328
11-06-2013